

La ley Airbnb establece crear padrón, pagos al SAT y seguros

● Nómadas digitales llenan restaurantes y taquerías en la Roma

A. CRUZ Y E. BRAVO / P 24

CONTRASTA CON EL AUMENTO DE 14% EN CUARTOS DE HOTEL

En cinco años subió 47% el número de propiedades en renta por Airbnb

Nueva Ley de Turismo busca evitar la competencia desleal y la gentrificación

ALEJANDRO CRUZ FLORES

La oferta de hospedaje de la aplicación digital Airbnb en la Ciudad de México se incrementó 47 por ciento en un lustro, al pasar de 17 mil 846 propiedades disponibles en 2019, a 26 mil 318 el año pasado, según datos de la misma plataforma, lo que contrasta con el número de habitaciones de hotel en el mismo periodo, que aumentó 14 por ciento.

Datos como esos fueron tomados en cuenta por la Comisión de Turismo del Congreso capitalino para elaborar el dictamen de reformas a la legislación local, con las cuales se regularán las aplicaciones electrónicas y que ya fue aprobada por el pleno del Legislativo.

En sus considerandos, los diputados destacan que el crecimiento en esa modalidad de alojamiento representa un reto importante en materia de protección civil, equidad fiscal, competencia desleal y gentrificación.

Esto se debe a que dicho servicio ha impactado en la calidad de vida de los vecinos, pues convergen problemas como inseguridad, ruido, acumulación de basura, incremento excesivo en el costo de la vivienda, desplazamiento forzado de personas, desigualdad, transformación social y cultural de las colonias, así como alza en los costos de alimentos y servicios.

Según los datos de Airbnb, casi la mitad de las unidades de renta que tiene en su plataforma se ubican en la alcaldía Cuauhtémoc, con 12 mil 6; le siguen Miguel Hidalgo, con 4 mil 739, y en Benito Juárez hay 3 mil 373.

Con ese panorama, la regulación establecida en la Ley de Turismo de la Ciudad de México establece la creación de dos padrones, uno de anfitriones y otro de las plataformas digitales, que actúan como

intermediarios, el pago de impuestos correspondientes, contar con un seguro de responsabilidad civil, además que quienes registren más de tres inmuebles para renta deberán hacerlo como establecimiento mercantil.

La norma, que entrará en vigor una vez que se publique en la *Gaceta oficial de la Ciudad de México*, señala que tanto los arrendadores como las operadoras de las plataformas estarán obligados a inscribirse en los padrones y tendrán que contar con la constancia y folio de tal acto. De proporcionar información falsa se les dará de baja.

Cada seis meses deberán entregar "un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles y las noches usadas en el periodo" a la Secretaría de Turismo capitalina, la cual será encargada de administrar los padrones.

Agrega que los anfitriones que inscriban más de tres propiedades, a partir de la cuarta tendrán que registrarse como establecimiento mercantil con la clave que le sea asignada por el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y presentar el Aviso o permiso de Funcionamiento que lo acredita para operar.

